

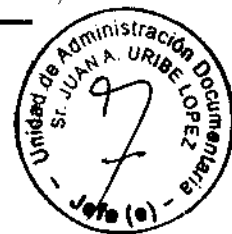


Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0306 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, 27 MAYO 2016



Visto, el Informe N°11-2016-GRDS/KRPA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el cual se presenta la propuesta de conformar un Comité Multisectorial para el Seguimiento Concertado del Programa Nacional Qali Warma 2016 y 2017 en el ámbito de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 4°, de la Constitución Política del Perú, es objetivo de la Comunidad y del Estado otorgar protección a los grupos sociales vulnerables, en especial a las niñas y niños.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la Educación es un servicio público, es gratuito cuando es ofrecida por el Estado en todos sus niveles y modalidades. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente, entre otros, con programas de alimentación, salud y entrega de materiales.

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionando con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas.

Que, de acuerdo al artículo 4° inciso c) del Decreto Supremo precedente, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tiene como función Promover la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen los objetivos del Programa.

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N°102-2012-PCM, Declárese de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, para lo cual se elaborará y propondrá los planes y acciones pertinentes para que al 2021 la población peruana logre la seguridad alimentaria y nutricional.

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N°021-2013-MINAGRI, se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021.

Que, de acuerdo al artículo 10° Ley N° 27806 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Que, mediante Ley de Participación y Control Ciudadano Ley N°26300, se regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución.



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en la cual se consideran: "...las pautas para promover el trabajo articulado con el objetivo de elevar los niveles de seguridad alimentaria de los hogares, en especial de los más pobres y vulnerables en el marco de los ejes estratégicos de Nutrición Infantil, Desarrollo Infantil Temprano, desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, Inclusión Económica y protección del adulto mayor".

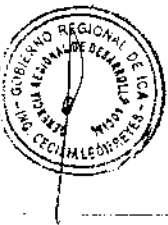
Que la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II. Funciones Específicas, del artículo 47° en el literal e) establece que los Gobiernos Regionales tienen entre otras funciones, en materia de Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.

Que, la Ley N° 27902 "Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y Fortalecer el Proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, mediante el Informe N°11-2016-GRDS/KRPA, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el cual se presenta la propuesta de conformar un Comité Multisectorial para el Seguimiento del Programa Nacional Qali Warma 2016 en el ámbito de la Región Ica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR el Comité Multisectorial para el Seguimiento Concertado del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, integrada por las siguientes instituciones:



Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
Dirección Regional de Educación de Ica	Miembro
Dirección Regional de Salud de Ica	Miembro
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Miembro
Dirección Regional Agraria de Ica	Miembro
Dirección Regional de Producción de Ica	Miembro
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Unidad Desconcentrada Regional del Seguro Integral de Salud Ica	Miembro
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ica	Miembro
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Ica	Miembro



Gobierno Regional



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Comité Multisectorial para el Seguimiento Concertado del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, elabore e implemente el Plan de trabajo multisectorial 2016-2017, con la finalidad de Contribuir a una adecuada intervención del Programa Qali Warma en las II.EE. públicas del nivel inicial y primaria de la Región Ica, así como, facilitar la coordinación y articulación a nivel de las instancias que comprometen la intervención en el programa.

ARTICULO TERCERO.-La Gerencia Regional de Desarrollo social mediante acto resolutivo aprobara el Plan de Trabajo 2016 – 2017 del Comité Multisectorial para el Seguimiento Concertado del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ARTICULO CUARTO.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regiónica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Cecilia León Reyes
ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Mayo 2016
Oficio N° 0568-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0306-2016 de fecha 27-05-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria